



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA III. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO, DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES".

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 6, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, una de las premisas fundamentales del Gobierno del Estado es vigilar y estimular el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla es la Dependencia encargada de formular, conducir, revisar, evaluar y vigilar las políticas generales y por regiones de desarrollo rural del Estado, así como los programas respectivos, en coordinación con los sectores público y productivo, entre otras atribuciones encomendadas, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Que en la dinámica actual de la Administración Pública es necesario agilizar los procesos para llevar a cabo las acciones del ámbito de competencia de esta Secretaría, por lo que se estima pertinente establecer un mecanismo que permita garantizar que dichos procesos se realicen de forma ágil y eficiente, a fin de acelerar de manera considerable los procesos referidos.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el Capítulo 13 el Programa Impulso al Agave Mezcalero Poblano es uno de los 13 proyectos estratégicos, de los cuales el Ejecutivo del Gobierno Estado tiene el compromiso de atender de manera prioritaria;

Que la atención al cultivo de Agave Mezcalero tiene especial relevancia debido a que la Entidad cuenta con 116 municipios con Denominación de Origen Mezcal, equivalente al 53.45% del total de municipios.

Que de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 que en su objetivo 1 establece impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

fortalecer la productividad, asimismo en la Estrategia 1, mandata que deberán fortalecerse los sistemas productivos regionales para avanzar hacia la seguridad alimentaria, en tanto en la línea de acción 3 se establece que se deberá de aprovechar e impulsar la producción y comercialización de las cadenas con Denominación de Origen Poblano como la vainilla y el mezcal a fin de fortalecer el desarrollo de las regiones.

Que la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia es la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024, siendo esta una política pública estratégica la del Impulso al Agave Mezcalero Poblano.

Que en ese tenor resulta viable delegar facultades a la persona Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia de la Secretaría de Desarrollo Rural, para llevar a cabo el ejercicio de los recursos destinados a la ejecución del Subprograma III. Impulso al Agave Mezcalero Poblano, del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores" por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se delega a la persona Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio de los recursos destinados a la ejecución del Subprograma III. Impulso al Agave Mezcalero Poblano, del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 11 último párrafo, 15 fracción V, 28 fracciones I, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como en los establecido en las Reglas de Operación para el Campo Poblano, con la finalidad de lograr las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la suscrita.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que en el ejercicio de las facultades conferidas, proceda a realizar conforme a derecho las acciones correspondientes y, en su caso, se coordine con las Unidades Administrativas competentes para tales efectos, así como para que informen periódicamente a la suscrita de aquellas acciones ejecutadas y de los asuntos que se hayan formalizado derivado del presente Acuerdo.



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su suscripción y se mantendrá vigente hasta en tanto no sea revocado o sustituido.

Dado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, el trece de abril de dos mil veintidós.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

